TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

----------FOLIO 1----------

----------ACTA FINAL----------

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciséis los Ciudadanos, Licenciada Rosa María Morales Cisneros, Contador Público , auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Octavo Penal de los de esta Capital de Puebla, Puebla. Ubicadas en 6 norte 1210 primer piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, de esta misma ciudad, con el objeto de levantar la presente **Acta Final** de la Auditoria número No.**002/2016** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes: ----------

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría **No. 002/2016** de fecha 27 de enero de 2016 signado por el Contador Público , Contralor Interno del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el cual se indica la práctica de la auditoría al rubro de "Recursos Propios y Ajenos del Poder Judicial" por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.----------

PERSONALIDAD: Se encuentra presente el Abogado , Juez Octavo de lo Penal de Puebla, quien a petición del personal actuante se identifica con licencia para conducir con número expedida por la Secretaria de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla; ante quienes se identifican las personas señaladas en el proemio de la presente acta con sus gafetes expedidos por el Poder Judicial del Estado de Puebla con números de matricula y respectivamente.----------

Acto seguido el Abogado es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los Ciudadanos y , quienes se identifican con gafetes expedidos por el Poder Judicial del Estado de Puebla con números de matrícula y , respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. ----------

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha veintiocho de de enero de dos mil dieciséis, correspondiente a la misma orden de auditoría.----------

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada: cuatro libros denominados "Libros de Control de Procesados número 29 y 30", así como dos libros de pólizas de fianzas, par y non; se analizaron **48** procesos por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes: ----------

OBSERVACIONES.----------

---------- PASA AL FOLIO 2 ----------

---------- FOLIO 2 ----------

----------VIENE DEL FOLIO 1 ----------

1.- FALTA DE CERTIFICACIÓN EN EL LIBRO DE FIRMAS DE CONTROL DE PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS: ----------

Se observó que en el libro de firma de procesados que gozan con libertad caucional, en **05** fojas carece de la certificación de los Secretarios de Acuerdos, como a continuación se señala.----------

					FIRMAS DE PROCESADOS		LIBRO DE GOBIERNO	
Nº	Nº. DE PROCESO	NOMBRE			PRIMERA	ÚLTIMA	Nº.	FOJA
1	125/2015				07/04/2015	14/12/2015	30	127
2	316/2010				14/05/2015	23/11/2015	30	152
3	447/2013				05/02/2014	01/07/2015	29	107
4	038/2014				29/05/2014	31/08/2015	29	170
5	267/2014				14/12/2015		30	18

27/8/14

Por lo que respecta al proceso número 083/2014, únicamente hace falta hacer del conocimiento al Departamento de Depósitos Fianzas y Multas, para que disponga de los recursos, toda vez que con el acuerdo del 25/9/2015, se ordenó hacer efectiva la caución, con los datos que a continuación se señala.------

					FIRMAS DE PROCESADOS		LIBRO DE GOBIERNO				
Nº	Nº. DE PROCESO	NOMBRE			PRIMERA	ÚLTIMA	Nº.	FOJA	AFIANZADORA ó FICHAS	IMPORTE	NUMERO DE POLIZA Ó DE FICHAS
1	083/2014				24/02/2014	01/09/2014	29	122	FICHA	8,032.50	330800832014001E SC97376813

Fundamento Legal: ----------

Artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, fracción V, inciso g).----------

2.- PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD CAUCIONAL Y DEJARON DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES PROCESALES: ----------

De la revisión selectiva al libro de Control de Pr cesados, se determinó que en **01** proceso ha dejado de firmar en el libro de control, por lo que ha incumplido con su obligación procesal.----------

					FIRMAS DE PROCESADOS		LIBRO DE GOBIERNO				
Nº	Nº. DE PROCESO	NOMBRE			PRIMERA	ÚLTIMA	Nº.	FOJA	AFIANZADORA ó FICHAS	IMPORTE	NUMERO DE POLIZA Ó DE FICHAS
1	359/2010				25/06/2015	17/11/2015	30	170	FICHA	8,530.00	338035920100001E SC05594827

Fundamento Legal: ----------

Artículo 374 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla y el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, fracción V, inciso g).----------

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÒN:----------

Leídas que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoría, al abogado .

Juez Octavo de lo Penal de los de esta Capital, se compromete a solventar las mismas, dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.----------

---------- PASA AL FOLIO 3 ----------

---------- FOLIO 3 ----------

----------VIENE DEL FOLIO 2 ----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.----------

Conste.----------

---------- FIRMAS ----------

POR EL JUZGADO OCTAVO PENAL DE LA CAPITAL DE PUEBLA.

JUEZ OCTAVO DE LO PENAL
DE LA CAPITAL DE PUEBLA.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.